

Telegrafo de Lima.

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa numero 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en las tiendas de los señores Do



rado calle de Judios y Grand calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en q' se quieran publicar, de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose [q' dichos avisos] se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

[Num. 922.]

SABADO 27 DE AGOSTO DE 1836.

[Un real]

FIESTAS RELIGIOSAS. } JUBILEO CIRCULAR.
La Transo. de Sta. Te- } En el Santuario de Sta.
resa y S. José Calasanz c. } Rosa.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El SOL está en VIRGO, sale á las 6h 9m. y se pone á las 5h.51m. La LUNA está decreciendo tiene 16 dias Temperatura 14gr.—Reaumur—Fahrenheit 64.

CORREOS.—Sele el del Cuzco.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

DIA 26 DE AGOSTO.

Nombres de los hospitales.	Entra-ron.	Salie-ron.	Murie-ron.	Exis-ten.
San Andres..	8	8	0	171
S. Bartolomé.	10	3	0	167
Refugio.....	0	1	0	73
Loquerias. . .	0	1	0	88
Caridad.	12	1	2	196
Huerfanos. . .	0	0	0	217

Total de ambos secos..... 912

CEMENTERIO GENERAL.

Sepultados el dia 26 de agosto.

Hombres.....	3
Mugeres.....	2
Parbulos	4
Total	9

Casa de seguridad pública—

Entraron.....	0
Salieron.....	0
Ecsisten	56

ESTERIOR

ESPAÑA

[Conclusion del discurso suspenso en el n. anterior.]

Las cortes anteriores concedieron con toda franqueza el voto de confianza que les pidió mi gobierno. Este al pedirle, si bien aspiraba á robustecerse en la opinion publica con una tan manifiesta armonia entre los poderes del estado, y á hacer asi mas llano el arduo y espinoso encargo que tiene sobre si, contaba tambien con no tener que recurrir á esta grande confianza sino á la vista, con el apoyo y bajo la inspiracion de las cortes. Faltole de pronto tan poderoso arrimo, y hubo de resolverse a no hacer uso de sus estraordinarias facultades sino con la mayor circunspeccion y reserva. La promeza de mejorar la suerte de los acreedores del estado fué acogida del publico con entusiasmo, y mi gobierno miró su cumplimiento como

una de sus mas sagradas obligaciones. Tal ha sido el origen de los decretos espedidos desde mediados de febrero hasta principios del mes actual; todos se encaminan á este importantisimo fin; y alguno de ellos á la ventaja de aumentar garantias á la deuda publica, añade la de satisfacer un voto nacional. No hay duda en que los institutos religiosos han hecho en otros tiempos grandes servicios á la iglesia y al estado; pero no hallandose ya en armonia con los progresos de la civilizacion, ni con las necesidades del siglo, la voz de la opinion pedia que fuesen suprimidos, y no era justo ni conveniente resistirla.

Ningun sacrificio cuesta á la nacion, ningun gravamen nuevo se le ha impuesto á consecuencia del voto de confianza; y, aunque con dificultades y algun atraso, se ha procurado hacer frente á los gastos publicos con los solos recursos que antes tenia á su disposicion mi gobierno.

Las reformas, mejoras y economias que conviene introducir en los diversos ramos de hacienda siguen preparandose con la meditacion y estudio detenido q' son de absoluta necesidad en ellos; puesto que ningunos se resienten mas de mudanzas prontas ó inconsideradas. Mi gobierno, que no trata de sustituir teorias arriesgadas á beneficios positivos, se ocupa en los arreglos importantes de este ramo para establecer un sistema completo y bien trabado en todas sus partes. Entre tanto, las rentas publicas siguen las vicisitudes de las circunstancias en que se halla el reyno, y á medida que ellas nos devuelvan la paz, que no debe considerarse lejana, serán mas cuantiosos los productos, y menos penosa la recaudacion.

Si los pueblos necesitan de la paz, no necesitan menos de la justicia: su recta administracion depende de la acertada formacion de los códigos de que dimana; y tengo en esta parte la satisfaccion de anunciaros que el civil se halla sometido á su ultima revision, q' el penal y el de procedimientos criminales están ya terminados, y que el de comercio lo estaria tambien, si no lo dilatase la necesidad de caminar de acuerdo con el civil en todas las materias que le son comunes.

Tambien me es muy lisongero decirlos que las diputaciones provinciales y los ayuntamientos han correspondido dignamente á las esperanzas q' me prometí de la nueva forma que se les ha dado por los ultimos decretos. Compuestos de los ciudadanos mas distinguidos por su probidad, por sus luces y por su celo, han llenado del modo mas laudable el objeto de su institucion, y yo debo darles este testimonio publico de aprobacion y de aplau-

so, no solo por su anhelo en promover los intereses respectivos de su pais, sino muy especialmente por el auxilio eficaz que han prestado á mi gobierno para el grande y extraordinario aumento que ultimamente se ha dado al egercito.

Una vasta empresa para concluir todos los caminos empezados en el reyno y para abrir otros nuevos, seria en cualquiera tiempo el mas digno objeto de las meditaciones del gobierno por el movimiento y vigor que comunicaria á todas las iudustrias. Pero en la actualidad debe considerarse como el instrumento mas poderoso para estirpar en España hasta el ultimo germen de la guerra civil. Mi gobierno por lo mismo no cesa de ocuparse de los medios de llevarla á efecto; y no está distante el dia en que destruidas por nuestras armas victoriosas las locas esperanzas de los rebeldes, y restablecida la confianza de los capitalistas nacionales y extranjeros, este grandioso y benefico proyecto proporcione trabajo y subsistencia honesta y tranquila á tantos infelices, á quiénes ahora la miseria arrastra á alistarse en las banderas de la usurpacion y hacer armas contra su patria.

Al llamar vuestra atencion á estos grandes medios de utilidad general no es mi animo, ilustres próceres y señores procuradores, distraeros un momento del objeto á que han sido convocadas estas y las cortes anteriores. El debe ser sin duda el primero, el principal, como es el mas urgente y necesario para completar nuestra reforma politica. Pero no he querido negarme al deseo de recordaros y proponeros la mejora que pueden recibir diferentes ramos de la administracion publica, especialmente los de guerra y hacienda, que son los elementos de nuestra existencia, y en que deben emplearse con toda preferencia nuestro esmero y solicitud reciproca. Ya vuestra reunion es una ancora de seguridad para la felicidad de los pueblos, un apoyo robusto para mi gobierno, un presagio funesto para los enemigos del orden y de las leyes, y una señal de ruina para el bando de la revelion. Para mi al mismo tiempo es un manantial inagotable de consuelos: gobernadora de esta inclita nacion, mi amor hacia ella se acrecienta mas cada dia, mientras mas contemplo el amor que los españoles me tributan: madre de Isabel II, considero cifradas en vuestra ilustracion, virtudes y patriotismo la seguridad y la gloria de su trono.—*Yo la reyna gobernadora.*

INTERIOR

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Andres Santa-Cruz, capitan jeneral y presidente de Bolivia, gran mariscal Pacificador del Perú, supremo protector de los estados Sud y Nor-peruano & &

CONSIDERANDO;

I. Que es obligacion del gobierno proteger del modo mas activo y eficaz los intereses del comercio, colocandolos bajo la accion inmediata de una autoridad que pueda tomar con prontitud las medidas necesarias á su seguridad y fomento;

II. Que los vastos negocios que en la prefectura del departamento de Lima se acumulan, no le permiten acudir, con la celeridad conveniente, á las atenciones que demanda el gobierno de los pueblos del Callao y Bella-vista;

III. Que el puerto del Callao necesita además una autoridad independiente que reuna en sí el mando militar y el marítimo;

IV. Que la proteccion que el gobierno debe al

comercio, podrá egercerse de un modo mas efectivo y pronto, por medio de un jefe de elevado caracter, inmediatamente dependiente del gobierno, que por las autoridades subalternas, establecidas allí en virtud de la organizacion actual del departamento de Lima,

DECRETO:

Art. 1.º Se erijen en gobierno Litoral los pueblos del Callao y Bellavista, con sus respectivos territorios.

Art. 2.º El gobernador de la provincia Litoral del Callao y Bellavista, reunirá los mandos civil y militar y la comandancia de marina de aquel puerto.

Art. 3.º El gobernador de la provincia Litoral recibirá directamente las ordenes del gobierno, por medio de los ministros respectivos, y se entendera tambien directamente con ellos para los negocios pertenecientes á sus diversas atribuciones.

Art. 4.º Queda suprimido el empleo de gobernador civil en los pueblos del Callao y Bellavista, como ha estado organizado hasta ahora, debiendo reconocer por unico jefe los empleados civiles, militares y de marina de aquellos puntos, al gobernador de la provincia Litoral que se nombre.

Art. 5.º Mi secretario jeneral, ministro de estado en el despacho del interior, queda encargado de la egecucion del presente decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el palacio de gobierno en Lima á 20 de agosto de 1836—*Andres Santa-Cruz*—P. O. de S. E.—*Pio de Tristan*—Es copia.—*Davila.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Andres Santa-Cruz, capitan jeneral y presidente de Bolivia, gran mariscal pacificador del Perú, supremo protector de los estados Sud y Nor-peruano, & &

CONSIDERANDO;

I. Que importa á la forma y á los progresos de la moralidad pública y al mejor servicio del estado que los empleos de hacienda no se egerzan si no durante el buen comportamiento de los funcionarios que los obtienen;

II. Que para remover á los poseedores deben ser suficientes los datos fundados q' haya de su mala conducta; segun se practica entre los pueblos mas ilustrados y que disfrutan de instituciones las mas liberales,

DECRETO:

Art. 1.º Todos los empleos y destinos conexos ó pertenecientes al ramo de hacienda, deben considerarse, y se consideran desde este dia, en comision.

Art. 2.º Todos los empleados y funcionarios públicos en el ramo de hacienda, pueden ser removidos de sus destinos por el supremo gobierno, bien sea por el mismo, ó bien á merito de las propuestas ó indicaciones que le hicieren los jefes de oficinas, siempre que hubiere datos fundados de indebida versacion, de mala conducta, de ineptitud, ó de falta repetida de asistencia en el servicio.

Art. 3.º Los empleados y funcionarios del ramo de hacienda, que no fueren removidos ó destituidos á virtud de pruebas justificativas, ó de sentencia de tribunal competente, tendrán derecho á la tercera parte de la efectividad de su sueldo.

Art. 4.º El ministro de estado en el despacho de hacienda, queda encargado de la egecucion de este decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular. Dado en el palacio Protectoral de Lima á 19 de agosto de 1836—*Andres Santa-Cruz*—Por S.

EL TELEGRAFO

Por los documentos que el periodico oficial nos ha dado á luz en su numero 2, se ha analizado mas el acto de pirateria cometido en el puerto del Callao, por el bergantin de guerra chileno "Aguiles," contra nuestra escuadra anclada pacificamente en dicho puerto. Este atentado desconocido, aun en las irregularidades de la guerra, en las antiguas naciones y modernas; ha tenido lugar, por una republica continental, amiga y estrechamente enlazada por vinculos de perfecta armonia.—El hecho, ha llamado la atencion de todos los que hasta ahora tienen conocimiento de él; y la llamará tambien, de las naciones cultas que hoy marchan por las reglas felices que trasa la politica, y el derecho de gentes por haberse hollado la buena fé, insultando con tal proceder, la hospitalidad q' siempre se dá á los buques de la naciones amigas, q' anclan en nuestros puertos. ¿Qué idea nos dará ahora la politica del gabinete chileno con ese manejo violento é *inesplicable*? Cualquiera que fuesen los motivos que debiera producir un acto altamente alevoso ¿desconoce el gobierno de Chile los tramites que el derecho señala en los casos de agravio? Si la expedicion de don Ramon Freyre sobre sus costas, formada á hurtadillas del gobierno peruano, y aun de su mismo agente, ha tenido efecto, sin el menor consentimiento de este gobierno, sin la mas leve sospecha ¿será un motivo para una agresion inaudita como la que acaba de verificarse? Se le ha comprobado á la administracion del jeneral Orbegoso, haber tenido parte en tal expedicion? Hasta este momento, no arrojan las pesquisas que se han mandado practicar, dato ó prueba alguna; y aun cuando hubiese el pequeño indicio, ó la hipotesis de haber querido turbar la tranquilidad de un pais vecino—¿Son los medios a proposito para exigir una reparacion, arrancando violentamente las propiedades nacionales á la vista de otras naciones representadas en los buques de guerra que flotan en nuestra bahia? No hay la menor duda, que han provocado un rompimiento de hecho, sin las causales q' demandan la tactica conocida en el derecho internacional; seguramente que el gobierno de Chile de muestra en su reciente politica, no apetecer conservar la buena armonia que felizmente conserva el Perú con los estados circunvecinos y con las naciones del antiguo y nuevo mundo.—Pero debe saber que el Perú tan religioso como es en la observancia de sus reglas amistosas, tambien sabe conservar su decoro y dar firmeza á su respetabilidad: no es, ni puede ser el blanco de un ultraje tan escandaloso, como irreparable: la dignidad nacional no la ha perdido, ni la perderá; por que sus relaciones exteriores son siempre dignas, y su politica la mas sana que darse puede en la lista de los gabinetes cultos y libres.

El nuevo orden gubernativo, la administracion de S. E. el Pacificador que acertado tino ha tenido para salvar el pais de la guerra domestica, sabra tambien, ver con el ojo perspicaz de su conocida politica, este extraordinario hecho, para recabar una reparacion digna y evitar á la vez, los efectos de una provocacion de la clase que ha cometido el "Aguiles" en nuestro puerto principal. Estamos seguros, que en este momento, habrá valorizado el comisionado Garrido el atentado q' ha hecho cometer por obrar segun su capricho ó por falsas imposiciones.—Si el ha comprometido á la

nacion que trata de representar, debe saber, que ha sido del modo mas violento, y presentandola como la menos ilustrada en la politica universal que reciprocamente se versa en todos los pueblos cultos de la tierra.

Esperamos con exesivo anhelo los ultimos desenlaces del referido acontecimiento, y que tendremos á bien publicar en nuestras columnas, segun nos suministren los documentos que con el tenga relacion.

ARTICULOS-REMITIDOS

Entradas y gastos de la beneficencia en el mes de abril de 1836.

GASTADO.

Gastos y sueldos en los establecimientos.

Hospital de la Caridad.....	2,059	7 $\frac{1}{2}$	
Hospital de san Andres.....	4,129	5 $\frac{1}{2}$	
Casa de Huérfanos.....	833	1 $\frac{1}{2}$	
Refugio de lazarinos.....	161	6 $\frac{1}{2}$	
Hospicio de Amparadas....	259	6	—7,444 1 $\frac{1}{2}$
<i>Pensiones que graban sobre las rentas.</i>			
Caridad.....	142		
Santa Ana.....	30		
Huérfanos.....	35	4	
Cementerio general.....	281	1	—488 4
Reparos hechos en fincas y establecimientos.....			427 1
Pagos de deudas atrasadas..			34
Comision pagada por la cobranza de arrendamientos y censos.....			105 4 $\frac{1}{2}$
Comision pagada por la cobranza de hospitalidades..			14 2 $\frac{1}{2}$
Contribucion pagada en varias fincas.....			25
Gastos comunes á todos los establecimientos y á la direccion.....			185 5 $\frac{1}{2}$
			<u>9,324 3$\frac{1}{2}$</u>

Deuda á los establecimientos por sueldos pendientes y creditos de abastecedores.

6,472 7 $\frac{1}{2}$
15,797 3

COBRADO.

Producto de arrendamiento de fincas.

San Bartolomé.....	158	2	
Caridad.....	284	4	
Santa Ana.....	538	2	
San Andres.....	308		
Huérfanos.....	97	2	
Amparadas.....	92	4	
Cementerio general.....	266	1	—1,744 4

Producto de censos.

Caridad.....	186	2	
Santa Ana.....	122	5	
San Andres.....	35		
Refugio.....	36	2 $\frac{1}{2}$	—380 1 $\frac{1}{2}$

Producto de hospitalidades.

Caridad.....	182	1	
San Andres.....	176	1	
De militares.....	134	3 $\frac{1}{2}$	—492 5 $\frac{1}{2}$

Limosnas y otras entradas.

Mesada del estado por Amparadas, de febrero.....	100		
Limosnas dadas á la Caridad	18	5	
Proventos de la iglesia de san Andres.....	28	4	
Valor de un nicho perpetuo.	180		—327 1
			<u>A la vuelta—2,944 6$\frac{1}{2}$</u>

De la vuelta—2,944 3¼

Entradas generales ordinarias y
extraordinarias.

Recibido del subastador del	
año.....	1,640
Mesada de panaderos.....	2,500
Multa impuesta á la panadería del Serrano.....	25
	4,165
	<hr/>
	7,109 6¾

Alcance á favor de la direccion para igualar.....	8,687 4¼
	<hr/>
	15,797 3

Contaduria de beneficencia, Lima abril 30 de 836.
Santiago Rodriguez Martz.

Señores editores:—Sirvanse UU. dar un lugarcito en su periodico al siguiente acontecimiento.

El jueves 25 del corriente se publicó el decreto de S. E. relativo al pan, y todo el pueblo que se agolpó, al iorle han saltado de júbilo, viendo ya de rogado el odioso arreglo de los panaderos, tan contrario á los principios liberales, como perjudicial al vecindario en general: asi es que unos decian—Dios se lo pague al señor Sta.—Cruz: otros—este ¡si es padre de los pobres; y todos simultaneamente—viva nuestro benefactor. Mas nosotros que estuvimos oyendo estos y otros diceres ¿ que diremos cuando nos han tenido sin tener un pan que dar á nuestros hijos, en los dias que por capricho acortaron los amasijos, y á las cuatro de la tarde no habia un pan en toda la ciudad? Cuando nos han dado el pan faltó? ¿Cuándo nos lo han vendido crudo por que tuviese el peso necesario? ¿Cuándo nos han quebrado la cabeza con tantos impresos á fin de pedir el cumplimiento de su arreglo, q' so lo en el gobierno de Salaverry pudo tener acojida? ¿y cuando hablando de filantropia y amor al pueblo, á este pueblo le han chupado la sangre en estos arreglos, pues es palpable á todos los adelantos lucrativos de este jiro, que diremos? Repetiremos lo que todos decian: que damos muchas y muy fervientes gracias á Nuestro Protector Supremo, por este bien, con el cual ya vemos, q' siendo este el principio, nos llavará á la cumbre del engrandecimiento y prosperidad, para lo cual pedimos al Todo Poderoso conserve su apreciable vida.—

Unos padres de familia.

ADUANA.

COMÉRCIO TERRESTRE.

Razon de lo despachado por tierra desde el dia 1.º al 20 del corriente mes.

- Para Pasco 816 bultos efectos.
- Para Junin 14 idem idem.
- Para Huanuco 36 idem idem.
- Para Jauja 14 idem idem
- Para Tarma 24 idem idem
- Para Ayacucho 10 idem idem.
- Para Huancayo 112 idem idem.
- Para Cajatambo 6 idem idem.
- Para Huaraz 86 idem idem
- Para Huacho 21 idem idem
- Para Sayan 22 idem idem.
- Para Huaura 12 idem idem.
- Para Chancay 6 idem idem.
- Para Pativilca 8 idem idem:
- Para Cañete 224 tablones.
- Para Ica 100 mulas.

INTERNACION.

- De Pasco 47 barras de plata
- De Yauli 1,565 marcos plata piba.

- De Cañete 723 panes azucar.
- De Chiquian 20 varas bayeta.
- De Huaraz 3,935 idem idem.
- De Yungay 13 cargas quesos y dulce.
- De Ayja 11 idem idem.
- De Conchucos 3,113 varas bayeta.
- De Chiclayo 160 burros.
- De Piura 400 mulas y 180 burros.
- De Jauja 13,0 \$ plata sellada.



Para Valparayso.

Saldrá entro de 8 dias el bergantin chileno SALVADOR, veanse con su capitan á bordo 6 con Casimiro Malarin calle de santo Toribio casa del señor Ramos.

Para los puertos del Norte hasta Paita.

Saldrá dentro de pocos dias la goleta nacional PERU, veanse con Garcia y C.ª calle de la Coca.

AVISOS

BENEFICENCIA PUBLICA.

Habiendo cesado el arreglo del gremio de panaderos se recibirán propuestas para surtir por contrata á los hospitales del pan que necesiten, hasta el sabado 27 en la direccion de beneficencia, y se admitirá la que se juzgue mas arreglada y ventajosa. Lima 25 de agosto de 1836.

A los señores aficionados á la musica.

El director de la academia de musica tiene el honor de anunciar al respetable publico, q' hoy dia 27 se egecutarán las piezas siguientes.

Primera parte

Obertura á toda orquesta, egecutada por un discipulo del director, de edad de nueve años.—Cuarteto de dos violines, viola y violoncello de Brunni.—Duo de guitarra y violin de Estevan Puntalla.—Quinteto de dos violines, viola y violoncello por Ximenes Abril.

Segunda parte

El duo de la espada en cuarteto idem de Rossini, pedido por unos señores aficionados, egecutado por un discipulo del director de edad de doce años.—Duo de guitarra y violin idem de Rode.—Cuarteto de Pleyel.—Duo de dos violines idem de Rossini.—Duo de guitarra y violin idem de idem.

Deseando complacer á los aficionados á tan encantador arte hace los esfuerzos posibles.—Manuel Rodriguez.

Se vende maiz en grano en el molino de Dasa á 18 reales fanega.

En la beleria de la calle de la Merced, se venden belas tan blancas como las de esperma.

A las cuatro de la tarde del dia de hoy es la bacuna en cabildo.

TEATRO

DOMINGO 28.

Obertura nueva, y cancion patriotica. En seguida se representará el sublime drama en 4 actos

LA FUERZA DE LAS LEYES.

Seguirá el primoroso baile el minuet escoces; aria de la Italiana en Argel, y la cancion de la chicha, haciendo el lleno de tan lucida funcion el chistoso sainete.—El Médico Poeta.